CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

_____

Vigésimo primera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-25 de mayo de 2005

CONSERVACIÓN Y COMERCIO DE LOS GRANDES SIMIOS

Participantes en el Grupo de Trabajo: Representante regional para África (KE), Presidente; República de Corea; República Democrática del Congo; Secretaría de la CITES (oficial superior encargado de la observancia); Born Free Estados Unidos; David Shepherd Wildlife Foundation; Humane Society of the United States; UICN; Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios

El Grupo de Trabajo sobre Conservación y Comercio de los Grandes Simios presentó a la 21ª reunión del Comité de Fauna de la CITES las siguientes recomendaciones para su adopción:

El Comité de Fauna:

1. Recomienda a la Secretaría que intervenga en misiones técnicas conjuntas CITES-GRASP a Asia sudoriental y África central para explorar las dificultades de conservación de los grandes simios en esas regiones, la observancia de las leyes nacionales y la reglamentación de la CITES que rige el comercio de los grandes simios, la seguridad fronteriza y la capacidad de los organismos encargados de la observancia para prevenir la captura ilícita e interceptar cargamentos ilícitos de grandes simios, y las materias relacionadas con la repatriación o recuperación de animales vivos confiscados.

2. Sugiere al Comité Permanente que examine el establecimiento de un Grupo especial sobre la observancia de los grandes simios de conformidad con la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13), con el fin de mejorar la cooperación para impedir el comercio ilícito de grandes simios.

3. Pide a la Secretaría que publique una notificación en la que se apele a los países donantes para que igualen las contribuciones a la labor del GRASP proporcionadas ya por el Gobierno del Reino Unido o que contribuyan de otra manera considerablemente a las operaciones generales del GRASP, o bien aporten fondos específicos para realizar las misiones técnicas a que se hace referencia en el párrafo 1.

4. Sugiere concretamente que la Secretaría de la CITES pida al Gobierno de Estados Unidos una subvención, en virtud de la Ley para la conservación de los grandes simios, a fin de realizar la labor de que se trata en los párrafos 1 y 2.

5. Insta a las Secretarías de la CITES y del GRASP a que realicen las misiones técnicas lo antes posible, y que proporcionen un programa de acción a la Reunión Intergubernamental sobre Grandes Simios y al GRASP en septiembre de 2005.

6. Sugiere que la Secretaría de la CITES estudie las posibilidades de trabajar con la IATA y con compañías de líneas aéreas para prevenir el transporte ilícito de grandes simios por vía aérea.

7. Aboga por que se establezcan contactos con el Comité Científico provisional del GRASP para determinar la disponibilidad actual de información sobre ADN relativa a los grandes simios y por que,

si esa información fuera insuficiente, se coopere con el GRASP para reunir la información necesaria a fin de crear una base de datos de ADN.

8. Insta además a las Partes a que notifiquen a la Secretaría de la CITES cualesquiera instalaciones de refugio en sus países equipadas debidamente para albergar y cuidar a los grandes simios confiscados en el comercio, y que se incluirán en la lista de instalaciones distribuida originalmente por la Secretaría de la CITES en la Notificación Nº 2002/074 ("Confiscación de Animales Vivos").

9. Pide que se invite a un representante del GRASP a que informe a la 22ª reunión de Comité de Fauna sobre los progresos realizados y los resultados de la labor mencionada en los párrafos 1 y 2 anteriores.

10. Alienta al Comité Permanente de la CITES a que apoye esas recomendaciones cuando considere la conservación y el comercio de los grandes simios en su 53ª reunión, que tendrá lugar en Ginebra del 27 de junio al 1 de julio.